LLAMADO A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 001/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE 180 M3 DE HORMIGON H25 - DECRETO 0881/2026.

Presupuesto Aproximado: $ 30.000.000,00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: OBJETO

ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONCURSO: Adquisición de180m3 de Hormigón H 25 para la ejecución de Pavimento Urbano (Ord. 1768/2022).

CAPITULO II: REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 2 º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Las ofertas podrán presentarse hasta el día 12 de febrero de 2026 a las 8:30hs, **en SOBRE CERRADO.**

ARTÍCULO 3º: DATOS QUE DEBE INCLUIRSE AL PRESENTAR LA PROPUESTA: Se deberá incluir la siguiente información:

1.- APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL del proponente, indicando DNI o CUIT.

2.- DOMICILIO REAL y DOMICILIO LEGAL del Proponente. Todas las notificaciones vinculadas con el Concurso de Precios y eventualmente con el contrato de adjudicación se remitirán al Domicilio Legal.

3.- COTIZACIÓN DEL MATERIAL detallado en el capítulo I.-

CAPITULO III: PROPUESTA

ARTICULO 4º: COTIZACION: La cotización deberán ajustarse a lo siguiente:

1.- La cotización del HORMIGON H25 se realizará en pesos.

2.- . En razón de que esta municipalidad se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que sean Responsables no Inscriptos ante el IVA, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la D.G.I. *El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el IVA.*

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE REAJUSTE: Los precios del bien cuya provisión se requiere, no estarán sujetos a reajuste de variaciones de costos.

ARTICULO 6º: CARACTERISTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Descripción general:

El Hormigón Elaborado a proveer estará constituido por una mezcla homogénea de agua desalinizada-cemento Portland normal- agregado pétreo grueso (mínimo-cemento mínimo (420 kg/m.3) –arena- piedra granítica partida). Las proporciones de sus componentes serán tales que las probetas cumplan como mínimo con las exigencias técnicas y mecánicas que establece el P. U. C. E. T de la D. P. V de la Provincia de Santa Fe.

1.1. Requisitos, inspección, recepción y métodos de ensayos: Según Norma IRAM 1666- Parte I.-

1.2. Elaboración y transporte: Norma IRAM 1666- Parte II.

1.3. Uniformidad del hormigón del pastón: Norma IRAM 1666- Parte III.

CARACTERÍSTICAS DEL HORMIGÓN: Deberá ser de calidad igual al Hormigón clase H25 según las NORMAS CIRSOC. Resistencia a la compresión: 250 kg/cm2 a los 28 días de edad referida a probetas standard de 15 cm. de diámetro por 30 cm. de altura (IRAM 1546) Asentamiento (Cono de Abrams): será de 7 cm (tolerancia +- 1cm salvo indicación expresa de la Inspección. Tamaño máximo del agregado grueso: 32 mm. Razón agua – cemento máximo: 0,45 Dosajes: Se deberá presentar con anterioridad a la elaboración, el dosaje del hormigón a emplear, el que deberá ser aprobado por la Inspección UNIDAD: por m3 de Hormigón Elaborado. El costo corresponde a todos los gastos necesarios (materiales, elaboración y transporte) hasta la puesta del material en la obra y/o en el lugar donde indique la Inspección designada por la Municipalidad, incluida su descarga.

CAPITULO IV: ACTO DEL CONCURSO DE PRECIOS

ARTICULO 7º: FECHA DEL ACTO DEL CONCUROS: El acto, para la toma de conocimiento de las propuestas, se llevará a cabo en la sede de la Municipalidad de Ceres, H. Irigoyen N° 4 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, el día 12 de febrero del año 2026 a las 9:00 hs., bajo la presidencia de los funcionario designado por la Municipalidad de Ceres y en presencia de los interesados que concurran al acto, se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas. A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas e inmediatamente se procederá a abrir los Sobres de Presentación mencionando, dándose lectura a las propuestas recibidas. Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concreta y concisa, y ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

ARTICULO 8º: ACTA: De todo lo ocurrido durante la ***"Apertura del Concurso de Precios"*** se labrará acta al finalizar el mismo, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En esta acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen. Todos los oferentes tienen derecho a impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día en que se llevó a cabo la apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la adjudicación.

CAPITULO V: SELECCION DE OFERTAS

ARTICULO 9º: ESTUDIO DE LAS OFERTAS: las ofertas serán analizadas por la Junta de Compras y ésta se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La Junta de Compra podrá también rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las firmas cotizantes.

CAPITULO VI: CONTRATO

ARTICULO 10º: PERFECCION DEL CONTRATO: Aprobada la adjudicación por el o los actos administrativos correspondientes y comunicada esta decisión en término al contratista, mediante la recepción de la correspondiente Orden de Compra u otra forma de comunicación fehaciente, queda perfeccionado desde ese momento el contrato de provisión. El contrato así perfeccionado obligará a las

partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico.

ARTÍCULO 11º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Ceres. Caso contrario, la Municipalidad de Ceres podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

CAPITULO VII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 12º: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El plazo de entrega será de treinta días contados a partir del momento en que se notifica la adjudicación, en el lugar que se acordare con la Secretaría de Obras Publicas. En el supuesto de que la entrega pueda efectuarse antes del plazo previsto, el contratista deberá dar aviso a dicha secretaria. En caso contrarios, es decir, de no ser posible efectuar la entrega en dicho término, el contratista deberá informarlo antes de la firma del convenio.

ARTÍCULO 13º: REMITOS Y RECEPCION DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Municipalidad de Ceres en sus propias dependencias, a fin de verificar que el hormigón se ajusta a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas. Si se produjeran rechazos, la Municipalidad de Ceres producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los cinco (5) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido.

ARTÍCULO 14º: INCUMPLIMIENTO: El contratista no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el Concurso de Precios, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la Municipalidad de Ceres a revocar la adjudicación sin perjuicio de reclamar los daños originados por la mora. El Municipio podrá optar por llamar nuevamente a concurso o readjudicar el mismo siguiendo el orden de mérito de las propuestas. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil. Asimismo, no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Municipalidad de Ceres, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

CAPITULO VIII: PAGOS

ARTÍCULO 15º: FORMA DE PAGO: El pago será realizado por los medios que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará en un 70% con la adjudicación y el saldo del 30% en el momento de la última entrega y de acuerdo a lo estipulado por el Municipio.